NÚMERO 2026061867

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NEVADA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2026

EXPTE. 526/2026 - APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

EDICTO

EXPTE. 526/2026 - APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

D. RAFAEL GUILLERMO LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NEVADA,

HACE SABER

Que no habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo Plenario adoptado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2026, de aprobación inicial del expediente N.º 526/2026 de modificación de créditos n.º 04/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito y Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto de 2025 y publicado en BOP N.º 205 de 22/10/2026, de conformidad con el art. 177.2 y 169.3 del TRLRHL, aprobado por RD Leg. 2/2004 de 5 marzo, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos:

Suplemento de crédito por importe de 85.957,25 €

Partida		**Denominación**	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
231	131.00	LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES BÁSICAS	80.291,85	45.395,82	125.687,67
231	130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	194.428,69	12.586,00	207.014,69
231	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	122.072,72	27.975,43	150.048,15
		TOTAL	**396.793,26**	**85.957,25**	**482.750,51**

Crédito extraordinario por importe de 107.078,36 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342.619.00	REMODELACIÓN PISCINA MUNICIPAL PPOYS 2020-2022	107.078,36 €
		107.078,36 €

financiándose con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto de 2025.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	193.035,61 €
		193.035,61 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Nevada, a 19 de Noviembre de 2.026
Firmado por: Rafael Guillermo López López